



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2613/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 256/2021, caratulado “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – BEBENROTH ROMINA CECILIA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 317/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2021, se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora Romina Cecilia BEBENROTH, DNI N° 30.226.040, domiciliada en calle José Lino Churrarín N° 528 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que preste tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en los CAPS Villa María, San Francisco, Suburbio Sur y Médanos, como así también la realización de ecografías tanto ginecológicas como obstétricas.

Que a fs. 18 la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOUCHATÓN solicita se desafecten los fondos del Pedido de Rafam N° 676 a partir del mes de septiembre del corriente año y hasta el mes de diciembre del año 2021, solicitado para el pago de honorarios profesionales de la Doctora Romina Cecilia BEBENROTH, ya que la agente a partir del día 1° de septiembre del año 2021 ha dejado de prestar servicios para el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, decisión que radica en el retorno a actividades habituales de profesionales dentro del grupo de riesgo enmarcados por la pandemia de Covid-19, criterio que se planteó en el momento de su contratación por locación de servicio y que fue oportunamente comunicado a la misma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de febrero del año 2021 entre esta Municipalidad y la Señora Romina Cecilia BEBENROTH, DNI N° 30.226.040, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RESCÍNDASE con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de febrero del año 2021 entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Romina Cecilia BEBENROTH, DNI N° 30.226.040, domiciliada en calle José Lino Churrarín N° 528 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Romina Cecilia BEBENROTH, DNI N° 30.226.040.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*